

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso y acceso a los caminos rurales del término municipal de Villar del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos. 49 y 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 56 del RDL 781 /86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los interesados, en la secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, está acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Río, 18 de marzo de 2014.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

974

BOPSO-38-02042014